

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2023/CO-UNCA, de
fecha 24 mayo 2023

MAYO - 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	2 de 45	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE</p>
<p>Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES</p> <p>23-05-2023</p>	<p>Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ</p> <p>24-05-2023</p>	<p>COMISION ORGANIZADORA</p> <p>24-05-2023</p>

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		3 de 45

ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I: OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y PRINCIPIOS.....	4
TÍTULO II: DEL INGRESO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS	6
CAPÍTULO I: DEL INGRESO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS.....	6
CAPÍTULO II: DE LAS PLAZAS VACANTES AL CONCURSO PÚBLICO	8
CAPÍTULO III: DEL JURADO EVALUADOR	9
TÍTULO III: DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO	12
CAPÍTULO I: DE LAS FASES DEL CONCURSO PÚBLICO	12
CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO	13
CAPÍTULO III: DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	14
CAPÍTULO IV: DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS	17
CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.....	18
CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL.....	21
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....	22
CAPÍTULO VIII: DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN.....	22
CAPÍTULO IX: DE LOS RECLAMOS	24
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	26
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	28
CONTROL DE CAMBIOS.....	29
ANEXOS.....	30
ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD	31
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	32
ANEXO N° 03: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.....	33
ANEXO N° 04: SÍLABO	34
ANEXO N° 05: TABLA DE DATOS GENERALES Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.....	38
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	45

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		4 de 45

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y PRINCIPIOS

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, criterios y procedimientos del proceso del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente (en adelante, Concurso Público) en el nivel de pregrado en la Universidad Nacional Ciró Alegría (en adelante UNCA).

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por finalidad contribuir con la incorporación de una plana docente que brinde el servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado de la UNCA en el ejercicio presupuestal vigente, así como la continuidad del año académico para el desarrollo del proceso de la enseñanza-aprendizaje.

Artículo 3. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio de los Órganos de Gobierno, unidades de organización, Jurador Evaluador del Concurso Público y los postulantes a una plaza vacante que participen del proceso.

Artículo 4. El presente Reglamento tiene como base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220. Ley Universitaria y modificatorias.
3. Ley N° 29756. Ley de Creación de la UNCA.
4. Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública y reglamento.
6. Ley N° 26771. Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y modificatoria en Ley N° 30294.
7. Ley N° 28970. Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Ley N° 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal”, su reglamento y modificatorias.
9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
		VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	5 de 45	

10. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en la que aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
11. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
12. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO: Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
13. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad", que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
14. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
15. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
16. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 5. El Concurso Público para Contrato Docente se rige bajo los siguientes principios:

1. Legalidad, para garantizar la aplicación y observancia de las normas que rigen el proceso de selección de docentes contratados].
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad de los documentos, así como la veracidad de las declaraciones juradas presentados por el postulante.
3. Celeridad, para controlar y respetar los tiempos establecidos en las bases del concurso.
4. Eficacia y eficiencia, que permita controlar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las Bases del Concurso Público para Contrato Docente.
5. Igualdad, para evitar la marginación y discriminación en todos sus aspectos.
6. Honestidad, para valorar dentro de la verdad y la realidad, la capacidad, así como el desempeño profesional del postulante.
7. Transparencia, cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
		VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	6 de 45	

8. Meritocracia, para seleccionar a las personas más capacitadas según sus méritos. y no factores externos a su currículum, como la influencia o los contactos.

TÍTULO II DEL INGRESO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS

CAPÍTULO I DEL INGRESO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS

Artículo 6. El ingreso de los Docentes Contratados a la UNCA se realiza por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la evaluación de los méritos académicos, investigación y profesional, así como la solvencia en el desarrollo de la clase magistral y entrevista personal de los postulantes, para cubrir las plazas vacantes ofertadas en el Concurso Público.

Artículo 7. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones para el concurso público:

1. Aprobar el cuadro de plazas vacantes del Concurso Público para Contrato Docente, solicitada por el Vicerrectorado Académico, a propuesta de los Departamentos Académicos, a través de las Facultades.
2. Autorizar la convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente para el semestre académico, solicitada por el Vicerrectorado Académico, de acuerdo a las plazas vacantes propuestas por los Departamentos Académicos, a través de las Facultades.
3. Aprobar las bases del Concurso Público para Contrato Docente, a solicitud del Vicerrectorado Académico.
4. Designar al Jurado Evaluador del proceso del Concurso Público para Contrato Docente, a propuesta del Vicerrectorado Académico.
5. Aprobar los resultados finales del Concurso Público emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público para Contrato Docente.

Artículo 8. Los Docentes Contratados en la UNCA son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el ejercicio presupuestal vigente. Forman parte de un Departamento Académico, según su especialidad.

Artículo 9. La clasificación del Docente Contratado, responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido para el cargo:

1. Docente Contratado Tipo A (DC A): Docente que ostenta el grado de Doctor.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		7 de 45

2. Docente Contratado Tipo B (DC B): Docente que ostenta el grado de Maestro.

Artículo 10. El tipo de contrato, carga académica, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración es como sigue:

Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal/mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	5,956.00
	DC A2	16	8	8	2,978.00
	DC A3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2,514.00
	DC B2	16	8	8	1,257.00
	DC B3	8	4	4	628.50

Artículo 11. El docente contratado tiene una carga académica de acuerdo al tipo de contrato establecido. Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en el artículo precedente, la UNCA puede asignar al docente, otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo. Asimismo, la UNCA puede requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas.

Artículo 12. Para la percepción de la remuneración mensual del docente contratado en la UNCA, la universidad debe verificar el cumplimiento de las condiciones siguientes:

1. Vínculo con la Universidad: Que el docente contratado tenga relación contractual con la UNCA.
2. Prestación del servicio: Que el docente contratado cumpla con la carga académica asignada por la UNCA.
3. Registro de la plaza para Docente Contratado: registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al tipo de contrato, clasificación y carga académica asignada, establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 13. El número de horas de la carga académica de los docentes contratados se establece en el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		8 de 45

Artículo 14. El cuadro de plazas vacantes, asignaturas, categoría y régimen de dedicación para cubrir las plazas de docentes contratados, forman parte de las Bases del Concurso Público para Contrato Docente.

Artículo 15. El postulante declarado ganador de una plaza de contrato docente en el Concurso Público, tiene la obligación de incorporarse dentro de cinco (5) días hábiles siguientes de publicado los resultados finales en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) al Departamento Académico que corresponde. Vencido el plazo antes señalado, sin que se produzca la incorporación del ganador de la plaza, se procede a convocar al postulante que sigue en el cuadro de méritos, siempre que haya obtenido puntaje igual o mayor al establecido en el presente Reglamento.

Artículo 16. El docente universitario, tiene como funciones la formación académica, investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la promoción de la creatividad y el emprendimiento e innovación, además de la responsabilidad social que considera el tema ambiental y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponda.

Artículo 17. Para el ejercicio de la docencia a nivel de pregrado el docente contratado en la UNCA está obligado a ostentar el grado académico de Maestro, nacional o extranjero, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

CAPÍTULO II DE LAS PLAZAS VACANTES AL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 18. La Facultad a solicitud del Departamento Académico y en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, provisiona la dotación de plazas para el Concurso Público, teniendo en cuenta el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente a las plazas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la UNCA.

Artículo 19. Es requisito que las plazas ofertadas en el Concurso Público se encuentren en el "Aplicativo informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP" del Ministerio de Economía y Finanzas y cuenten con el respectivo financiamiento con recursos transferidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 20. Las plazas vacantes para contrato docente atienden la necesidad de profesionales que requiera el Departamento Académico de la Facultad.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		9 de 45

Artículo 21. El cuadro de plazas vacantes debe consignar como mínimo: la Facultad, carrera profesional, departamento académico, N° de plaza, cargo estructural (categoría y dedicación), clasificación y código AIRHSP.

Artículo 22. Ningún postulante puede postular simultáneamente a dos o más plazas en un mismo Concurso Público, aun cuando se trate de plazas de Facultades distintas. Tampoco puede presentarse con una especialidad distinta al perfil de la asignatura requerida en la plaza.

Artículo 23. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, conlleva a la descalificación automática del postulante.

CAPÍTULO III DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 24. El Vicerrectorado Académico elabora las bases del Concurso Público para Contrato Docente en el nivel de Pregrado de la UNCA, considerando el cuadro de plazas vacantes aprobado.

Artículo 25. El Vicerrectorado Académico propone al Consejo Universitario la conformación del Jurado Evaluador, para su aprobación mediante acto resolutivo. La vigencia de las funciones del Jurado Evaluador será hasta la culminación del proceso del Concurso Público, establecido en el cronograma.

Artículo 26. El Jurado Evaluador está integrado por:

1. Titulares:

- a) Un (1) Director del Departamento Académico de la Facultad, quien lo preside y tiene voto dirimente.
- b) Dos (2) docentes principales con grado académico de doctor adscrito al Departamento Académico a la que pertenece la plaza en concurso.

2. Accesorios:

- a) Tres (3) docentes principales con grado académico de doctor, quienes participan ante ausencia de los miembros titulares con las mismas atribuciones y prerrogativas.

Artículo 27. Participan como veedores del Concurso Público un (1) representante del gremio de docentes; en caso de no existir, será un docente principal seleccionado de forma

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		10 de 45

aleatoria y un (1) representante estudiantil del tercio superior que haya aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos, designado por el Consejo de Facultad.

Artículo 28. La designación como miembro del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo se encuentre incurso en las prohibiciones contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 29. Cada miembro del Jurado Evaluador firma una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad (Anexo N° 01).

Artículo 30. El Jurado Evaluador actúa con el pleno de sus miembros; en ausencia de uno de ellos, éste es reemplazado por el accesitario, el mismo que debe permanecer hasta finalizar el proceso del Concurso Público. La inasistencia de los veedores no invalida la instalación ni el funcionamiento del Jurado Evaluador durante todo el proceso.

Artículo 31. El Presidente del Jurado Evaluador, previa citación escrita y en el plazo establecido instala a los miembros y se declaran en sesión permanente hasta concluir con el desarrollo del proceso del Concurso Público y eleva el informe final al Decano, para los trámites consiguientes.

Artículo 32. Son atribuciones del Jurado Evaluador:

1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y bases del Concurso Público.
3. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario del Concurso Público.
4. Revisar el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior, en la plataforma virtual de SUNEDU, de los postulantes.
5. Declarar apto o no apto a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, cuyos resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA.
6. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecido en las tablas anexas del presente Reglamento y publicar los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA.
7. Resolver los reclamos de los postulantes, realizadas por escrito, respecto a los resultados de evaluación mínima para ser declarados Aptos y No Aptos, resultado de evaluación de Currículum Vitae y resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente, presentada dentro del plazo indicado en el cronograma de las bases del Concurso Público. Los resultados frente a los reclamos son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).
8. Sortear un tema del Sílabo para la Clase Magistral.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		11 de 45

9. Determinar por sorteo, el orden de participación de los postulantes a la Clase Magistral, fijando fecha, hora y lugar, según el cronograma del Concurso Público. Los resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).
10. Evaluar el Currículum Vitae, Clase Magistral y Entrevista Personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el presente Reglamento.
11. Eliminar del Concurso Público al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al Decano para las acciones correspondientes.
12. Disponer la ejecución de la evaluación de la Clase Magistral y Entrevista Personal en un solo acto.
13. Elaborar el cuadro de méritos y actas del proceso: acta de instalación, actas de evaluación, consolidado general que incluye ganadores y no ganadores del Concurso Público, acta final y otros.
14. Publicar en lugar visible y en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), los resultados finales adjudicando las plazas respectivas a los postulantes ganadores del Concurso Público, según el orden de mérito obtenido.
15. Una vez concluido el proceso del Concurso Público, eleva al Decano el informe final, detallado y documentado, de todo lo actuado durante el proceso del Concurso Público, adjuntando los expedientes, actas y resultados, para conocimiento y propuesta al Consejo de Facultad. Luego de ello, el Decano eleva lo actuado al Consejo Universitario para la aprobación respectiva.

Artículo 33. Son prohibiciones de los miembros del Jurado Evaluador:

1. Tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
2. Tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
3. Estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
4. Haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios.
5. Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
6. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
7. Tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los postulantes al Concurso Público para Contrato Docente, contraviniendo la Ley N° 26771.
8. Estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		12 de 45

9. Haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
10. Haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
11. Haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
12. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso del Concurso Público, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 34. El Jurado Evaluador que se encuentre en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, dentro de un (01) día hábil de haber tomado conocimiento de la(s) prohibición(es) sobreviniente, presenta su abstención por escrito ante el Rector, para que sin más trámite, el Consejo Universitario se pronuncie sobre la abstención dentro del segundo día y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 35. Cuando el Jurado Evaluador no se abstuviera a pesar de existir alguna de las prohibiciones expresadas, el postulante puede hacer conocer dicha situación al Rector, para que sin más trámite, el Consejo Universitario se pronuncie sobre la abstención dentro del segundo día y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 36. El Consejo Universitario dispone el inicio de las acciones de responsabilidad administrativa, civil o penal contra el Jurado Evaluador, que no se hubiese abstenido de intervenir, conociendo la existencia de la causal de prohibición.

Artículo 37. Los miembros del Jurado Evaluador que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el proceso del Concurso Público, incurren en responsabilidad administrativa, son pasibles de sanciones, según la gravedad de la falta y la jerarquía; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

TÍTULO III DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPÍTULO I DE LAS FASES DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 38. El proceso del Concurso Público, consta de las siguientes fases:

1. Fase 1: Convocatoria.
2. Fase 2: Registro, inscripción y postulación.
3. Fase 3: Evaluación y calificación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
VERSIÓN:		02		
PAGINA:		13 de 45		

- a. Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos.
- b. Etapa 3.2: Evaluación y calificación del Currículum Vitae.
- c. Etapa 3.3: Evaluación y calificación de Clase Magistral.
- d. Etapa 3.4: Evaluación y calificación de Entrevista Personal.

4. Fase 4: Resultados finales de evaluación

Artículo 39. El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo y autoriza su convocatoria (Fase 1) en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), portal web de Servir (<https://www.servir.gob.pe/talento-peru/>), un diario de circulación regional y uno de circulación nacional, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

Artículo 40. Los postulantes al Concurso Público son responsables del registro, inscripción y postulación (Fase 2) a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente del portal web institucional (www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html) en las fechas establecidas en el cronograma. La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación es la responsable de la implementación, mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.

Artículo 41. Si durante la Fase 3 de evaluación y calificación, el Jurado Evaluador constata la ocurrencia de fraude o falsedad de documentos de algún postulante, éste será descalificado y se le aplicará la sanción legal que corresponda.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 42. Autorizada la convocatoria y aprobada las Bases del Concurso Público por el Consejo Universitario de la UNCA, la Dirección General de Administración pública la convocatoria en el portal web institucional: www.unca.edu.pe, portal web de Servir: <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/>, un diario de circulación regional y uno de circulación nacional, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

Artículo 43. La convocatoria de las plazas a Concurso Público, debe contener lo siguiente:

1. Facultad, Carrera Profesional y Departamento Académico.
2. Número de plaza.
3. Cargo estructural (categoría y dedicación).
4. Clasificación.
5. Código AIRHSP.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		14 de 45

6. Asignaturas.
7. Requisitos mínimos:
 - a. Título profesional en la especialidad y grado de maestro o doctor según corresponda, nacional o extranjero, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
 - b. Tener mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional (se refiere al ejercicio profesional que el postulante realiza desde la obtención del grado de bachiller).
8. Cronograma del Concurso Público.
9. Lugar de informes, inscripción y presentación de documentos, especificando plazos, fechas y horario de atención.

CAPÍTULO III DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Artículo 44. El proceso de registro, inscripción y postulación a una plaza vacante en el Concurso Público se realiza de forma virtual mediante el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente del portal web institucional (www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html) en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 45. Los postulantes inician con el registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. El registro manifiesta la intención de postulación a una plaza vacante en el Concurso Público y consiste en registrarse en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. Se sigue los siguientes pasos:

1. Acceder al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente: www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html
2. Registrarse ingresando la siguiente información:
 - a. Datos personales: Apellidos, nombres, DNI, fecha de nacimiento, dirección y ubicación de residencia, email, teléfono, estado civil, sexo, nacionalidad. Documento oficial que acredite ser persona con discapacidad o ser personal licenciado de las fuerzas armadas en la modalidad de Acuartelado o ser Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.
 - b. Contraseña.
3. Todo postulante está registrado en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente cuando accede con sus datos de usuario: DNI y contraseña.

Artículo 46. Para la inscripción, el postulante debe seguir los siguientes pasos:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
VERSIÓN:		02		
PAGINA:		15 de 45		

1. Ingresar al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, el número de constancia de pago por derecho de inscripción, establecido en las Bases de Concurso Público, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNCA, escaneado, legible y sin enmendaduras.
2. En un plazo no mayor de 24 horas la Unidad de Tesorería de la UNCA, valida el pago por derecho de inscripción del postulante teniendo dos opciones:
 - a. Si la validación es correcta, la inscripción es aceptada; para lo cual el postulante está listo para continuar en el proceso de postulación con la indicación en el sistema de "Inscripción Aceptada" y notificando al correo electrónico del postulante.
 - b. Si la validación no es correcta, no se acepta la inscripción del postulante; por lo que no podrá continuar en el proceso de postulación con la indicación en el sistema de "Inscripción No Aceptada", notificándose al correo electrónico del postulante. El postulante realiza tantas veces el intento para reingresar el número de constancia de pago, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público.

Artículo 47. Si la inscripción es aceptada, el postulante accede a la descarga de lo siguiente:

1. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Señor Rector de la UNCA (Anexo N° 03).
2. Cronograma del Concurso Público.
3. Reglamento y Bases del Concurso Público.
4. Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso Público por Facultad, Departamento Académico y Carrera Profesional.
5. Formato de Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).

Artículo 48. La postulación se realiza en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, consiste en generar un expediente de postulación, ingresando la información y documentación de datos generales, así como el currículum vitae documentado del postulante, en la que acredite cumplir con los requisitos exigidos en la plaza vacante a la que postula.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		16 de 45

Artículo 49. El postulante debe adjuntar y/o presentar la siguiente información y documentación de datos generales:

1. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA (Anexo N° 03).
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
3. Sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula en base a la estructura del Anexo N° 04, teniendo en cuenta la sumilla contemplada en el Diseño Curricular de la Carrera Profesional correspondiente.
4. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).

Artículo 50. El postulante debe adjuntar la documentación en cada campo del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 05 (Tabla 5.1 y 5.2) que contempla:

1. Datos Generales.
2. Para la Evaluación y Calificación del Currículum Vitae:
 - a. Grados Académicos y Títulos Profesionales.
 - b. Actualizaciones y Capacitaciones.
 - c. Trabajos de investigación y publicaciones.
 - d. Experiencia académica y profesional.
 - e. Cargos Directivos o Apoyo Administrativo.
 - f. Elaboración de materiales de enseñanza.
 - g. Conocimiento de Idiomas.
 - h. Asesoría de tesis.
 - i. Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.

Artículo 51. La documentación que se adjunta en datos generales y currículum vitae, son documentos escaneados del original.

Artículo 52. El postulante debe asegurarse de cargar correctamente su expediente en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, bajo su responsabilidad. La postulación a una plaza ofertada para contrato docente queda consentida cuando el postulante confirma su postulación en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
VERSIÓN:		02		
PAGINA:		17 de 45		

Artículo 53. Vencido el plazo, por ningún motivo, se acepta nuevos registros de inscripciones y/o postulaciones.

Artículo 54. Dentro de los plazos de postulación establecido en el cronograma, el postulante puede ingresar los documentos que crea conveniente en un solo momento o diferentes momentos.

Artículo 55. Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de la UNCA levanta un acta de cierre de registro, inscripción y postulación (Fase 2) y eleva los expedientes y relación de postulantes al Jurado Evaluador. Culminada la fase 2, queda terminantemente prohibido agregar documento alguno.

Artículo 56. El Jurado Evaluador publica en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) la relación de postulantes al Concurso Público de acuerdo al cronograma.

CAPÍTULO IV

DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

Artículo 57. Los postulantes son evaluados y calificados, conforme a lo estipulado en las bases del Concurso Público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según los requisitos mínimos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 58. El Jurado Evaluador evalúa y verifica que el expediente presentado por el postulante a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que postula, para ser declarado Apto y pasar a la siguiente etapa. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 59. Los requisitos mínimos son:

1. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA.
2. Copia del recibo o voucher de pago por derecho de inscripción.
3. Copia simple de DNI vigente.
4. Poseer el grado académico de Maestro o Doctor, nacional o extranjero, inscrito(s) en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, en la especialidad según corresponda a la plaza que postula.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		18 de 45

5. Título Profesional en la especialidad, obtenido a nacional o en el extranjero, según corresponda a la plaza que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
6. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.
7. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex – DINA).
8. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

Artículo 60. El postulante que no acredite algún requisito mínimo indicado en el artículo precedente, será declarado No Apto.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 61. El Jurado Evaluador evalúa y califica los méritos del Currículum Vitae del postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación y Calificación del Currículum Vitae (Anexo N° 05 – Tabla 5.2). El Jurado Evaluador levanta el acta de evaluación y calificación del currículum vitae y publica los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 62. La evaluación del Currículum Vitae consiste en:

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales universitarios, nacionales o extranjeros, se acredita con el diploma correspondiente escaneado, el cual obligatoriamente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En referencia a los grados académicos, se evalúa el grado académico más alto; con referencia a los títulos profesionales, se evalúa el título profesional con el puntaje más alto.

2. Actualizaciones y Capacitaciones

Corresponde a las certificaciones que acreditan cursos de actualización y/o capacitación académica realizada en universidades o instituciones con rango universitario, autorizada con resolución rectoral o decanal o equivalente. Se consideran los estudios concluidos o no concluidos, conducentes a: grado de maestro o grado de doctor o título de segunda

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
		FECHA:	Mayo 2022	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	19 de 45	

especialidad u otro título profesional universitario, y no puede ser utilizado para el cumplimiento del rubro “Grados Académicos y Títulos Profesionales”; se acreditan con el certificado de estudios correspondiente, emitido por la autoridad competente. Asimismo, se evalúa la participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales, realizado por universidades; se acreditan con el certificado correspondiente y/o resolución, emitido por la autoridad competente. De igual modo, se evalúan las participaciones en cursos de capacitación y/o actualización en eventos académicos y/o científicos en instituciones universitarias o no universitarias, mayores o iguales a dieciséis (16) horas; estas certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años. También, la organización de eventos académicos en universidades, tales como congresos, simposios, paneles, diplomados, cursos, seminarios y/o talleres se acreditan con las certificaciones de los últimos cinco (5) años.

3. Trabajos de investigación y publicaciones

Se consideran las investigaciones realizadas en universidades que dan origen a publicaciones de artículos científicos, libros y capítulos de libros, así como ponencias en congresos científicos, nacionales e internacionales. Se evalúan los proyectos de investigación concluidos, se acreditan con la certificación o constancia de autoridad competente; o proyecto de investigación no concluida, se acreditan con la certificación o constancia por la autoridad competente. Los artículos científicos deben estar publicados en revistas indizadas (Scopus o Web of Science o Scielo) o en otras revistas (Latindex) y tener una antigüedad no mayor a diez (10) años; se acreditan con el artículo publicado. Serán evaluadas la autoría de los libros o capítulo de libros con ISBN o ISSN y Depósito Legal; se acreditan con un ejemplar del libro y registro correspondiente. Las ponencias en congresos nacionales e internacionales se acreditan con la certificación correspondiente. Las patentes otorgadas por Indecopi: de utilidad, de invención o de obra, se acreditan con la resolución y certificado de partida registral correspondiente. El jurado de tesis de pregrado y/o posgrado se acreditan con resoluciones o constancias por el director de posgrado o Decanal de tesis concluidas.

4. Experiencia Profesional y Académica

Corresponde a la experiencia profesional y/o docente universitaria, desempeñado después de la obtención del grado de bachiller reconocido por SUNEDU, acreditado con certificados, constancias, resoluciones y/o contratos emitidos por la autoridad competente. Estos deben precisar la fecha de inicio y término de cada cargo desempeñado; no se contabilizan los documentos que no señalen lo indicado. Los

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
VERSIÓN:		02		
PAGINA:		20 de 45		

trabajos realizados simultáneamente, tanto profesional como docente, se contabilizarán por separado.

5. Cargos Directivos o Apoyo Administrativo

Se considera los cargos directivos o de apoyo administrativo de nivel universitario: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Departamento Académico, Director de Responsabilidad Social universitaria, Director de Admisión, o Directores de otras unidades orgánicas, Secretario General, Secretario Académico de Facultad, Jefes de Laboratorio y/o equivalente. Se certifican con las respectivas resoluciones de designación o encargatura y/o certificado por la autoridad pertinente.

Se considera como Miembro de Comisión o Comité, aquellas integradas en comisiones académicas o equivalentes que se certifican con las respectivas resoluciones.

6. Elaboración de materiales de enseñanza

Son considerados aquellas separatas y/o guías de laboratorio y/o material audiovisual de nivel universitario, que se encuentren debidamente certificados por el Departamento Académico o quien haga sus veces. Se acredita con la presentación del ejemplar de la separata, guía de laboratorio o material audiovisual y el documento que lo certifique como tal.

7. Conocimiento de Idiomas

Se toman en cuenta los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evalúan los niveles básicos, intermedios o avanzados; no se consideran constancias emitidas por otras instituciones. Se considera el puntaje más alto obtenido.

8. Asesoría de tesis

Se evalúa y califica la condición de asesor o co-asesor de tesis para la obtención de grados académicos de pre y posgrado, así como de título profesional, cuyos trabajos de investigación y tesis están sustentadas. La condición de tesis sustentada y asesoría o co-asesoría se acreditan con el enlace en el repositorio institucional correspondiente o en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

9. Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.

Se evalúan las certificaciones de Proyección Social y/o Extensión Cultural vinculadas con el curso o al servicio de la comunidad. Se acredita con resoluciones o certificaciones o constancias emitidas por la dirección de Responsabilidad Social Universitaria y/o quien haga sus veces, desarrolladas en los últimos cinco (5) años.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		21 de 45

Artículo 63. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículum Vitae para pasar a la siguiente etapa es:

1. Docente Contratado tipo DC A1: 40 puntos.
2. Docente Contratado tipo DC A2: 30 puntos.
3. Docente Contratado tipo DC A3: 20 puntos.
4. Docente Contratado tipo DC B1: 20 puntos.
5. Docente Contratado tipo DC B2: 20 puntos.
6. Docente Contratado tipo DC B3: 20 puntos.

Artículo 64. Los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por Ley, lo dispuesto en el presente Reglamento y haber obtenido un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente, de acuerdo a la plaza a la que postula, continúan la siguiente etapa del concurso.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 65. El Jurado Evaluador publica en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), la programación de la clase magistral y entrevista personal, indicando tema, lugar, fecha y hora, de los postulantes que obtuvieron el puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 63 del presente Reglamento, de acuerdo a la plaza a la que postula. La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a dicho acto.

Artículo 66. La Clase Magistral está basada en un tema consignado en el sílabo presentado por el postulante y tiene una puntuación máxima de quince (15) puntos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 05 – Tabla 5.3. La exposición tendrá una duración máxima de treinta y cinco (35) minutos; al término de la misma, el postulante dispone de un plazo adicional de quince (15) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador. El postulante está obligado a presentar el Plan de Clase respectivo antes del inicio de la clase magistral. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de los medios didácticos y ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 67. La calificación de la Clase Magistral, corresponde a los siguientes aspectos:

1. Introducción.
2. Dominio del tema.
3. Organización.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		22 de 45

4. Elementos paralingüísticos.
5. Vocabulario.
6. Presentación visual.
7. Recursos adicionales.
8. Cierre de la exposición.
9. Sílabo.
10. Plan de clase.

Artículo 68. De no presentarse a la clase magistral el postulante quedará automáticamente eliminado del Concurso Público.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 69. La entrevista personal se desarrolla inmediatamente después de culminar la clase magistral. Esta etapa permite evaluar en el postulante sus conocimientos del sistema de educación superior universitaria y cultura general. Tendrá una puntuación máxima de cinco (5) puntos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 05 – Tabla 5.4.

Artículo 70. Culminada la evaluación y calificación de la Clase Magistral y Entrevista Personal, el Jurado Evaluador levanta el acta y publica los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 71. De no presentarse a la entrevista personal el postulante queda automáticamente eliminado del Concurso Público.

CAPÍTULO VIII

DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN

Artículo 72. Los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente se obtienen de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje Total Final = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal

Artículo 73. El Puntaje Total Final máximo a obtener por el postulante es de 100 puntos.

Artículo 74. El Puntaje Total Final mínimo requerido a obtener por el postulante para ser declarado GANADOR en la plaza a la que postula es:

- | | | |
|-----------------------------------|----|--------|
| 1. Docente Contratado tipo DC A1: | 60 | puntos |
| 2. Docente Contratado tipo DC A2: | 50 | puntos |
| 3. Docente Contratado tipo DC A3: | 40 | puntos |

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		23 de 45

4. Docente Contratado tipo DC B1: 40 puntos
5. Docente Contratado tipo DC B2: 40 puntos
6. Docente Contratado tipo DC B3: 40 puntos

Artículo 75. El Jurado Evaluador declara ganadores a quienes hayan alcanzado los puntajes más altos, por plaza convocada, en estricto orden de méritos, siempre que hayan obtenido el puntaje igual o mayor al Puntaje Total Final mínimo requerido en el artículo precedente. La plaza es declarada desierta, si el o los postulantes no obtienen el Puntaje Total Final mínimo requerido o si el postulante o postulantes no se presentan a la clase magistral y entrevista personal.

Artículo 76. En el caso que los postulantes hayan alcanzado el mismo Puntaje Total Final, la plaza es adjudicada al que ostenta el mayor grado académico. Si el empate persiste se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la evaluación de currículum vitae. Si subsiste el empate se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la clase magistral.

Artículo 77. Los resultados finales son publicados en lugar visible de la UNCA y en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público.

Artículo 78. Terminado el proceso del Concurso Público, el Jurado Evaluador redacta el acta final, y remite al Decano, acompañando en el informe final las actas de las sesiones llevadas a cabo durante el proceso, los resultados del concurso con las calificaciones obtenidas por los postulantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente y todos los actuados, para conocimiento y propuesta al Consejo de Facultad. Luego de ello, el Decano eleva lo actuado al Consejo Universitario para su aprobación vía acto resolutivo, instrumento legal publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 79. Los postulantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar a Secretaría General, copia fedateada de los documentos originales del currículum vitae que ingresó al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente en un plazo máximo de siete (07) días después de la adjudicación de la plaza en forma presencial, que acrediten lo declarado en currículum vitae presentado. En caso de que dichos documentos sean redactados en un idioma diferente al idioma español, el postulante debe acompañar las respectivas traducciones oficiales apostillados.

Artículo 80. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control o la fiscalización posterior del currículum vitae de los docentes ganadores remitidos por Secretaría General. De verificarse documentación falsa, el docente ganador es descalificado, sin perjuicio de

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		24 de 45

la responsabilidad administrativa y penal que corresponda, declarándose ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y, si no hay otro postulante, la plaza es declarada desierta.

CAPÍTULO IX DE LOS RECLAMOS

Artículo 81. El postulante que se considere afectado en la calificación de la “Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos” del presente Reglamento, puede presentar su reclamo del “Resultado de Postulantes Aptos y No Aptos” dentro de los plazos establecidos en el cronograma, ante el Jurado Evaluador, vía correo institucional: selección.docente@unca.edu.pe

Artículo 82. El postulante que se considere afectado en la calificación de la “Etapa 3.2: Evaluación y calificación del Currículum vitae” del presente Reglamento, puede presentar su reclamo del “Resultado de Evaluación de Currículum Vitae” dentro de los plazos establecidos en el cronograma ante el Jurado Evaluador, vía correo institucional: selección.docente@unca.edu.pe

Artículo 83. El reclamo debe ser presentado, vía correo institucional: selección.docente@unca.edu.pe debidamente fundamentado, en los plazos y horarios establecidos en el cronograma del Concurso Público desde el email del postulante registrado en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. El Jurado Evaluador resuelve los reclamos dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público, evaluando el sustento presentado por el postulante y publicando en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), la decisión adoptada con el correspondiente sustento.

Artículo 84. Ningún reclamo admite el trato directo entre el postulante y los miembros de del Jurado Evaluador.

Artículo 85. El postulante evaluado y toda persona con interés legítimo debidamente acreditado, dentro del plazo legal establecido, podrán impugnar el acuerdo de Consejo Universitario utilizando los recursos impugnatorios y las vías establecidas en la normatividad legal vigente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		25 de 45

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

TERCERA. En tanto la Universidad Nacional Ciro Alegría, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios, la Comisión Organizadora designa a docentes principales de otras universidades nacionales, para conformar y/o completar el Jurado Evaluador en calidad de titulares (3) y accesitarios (3) para llevar a cabo el proceso del Concurso Público para Contrato Docente.

CUARTA. La Clase Magistral y Entrevista Personal se realiza de forma presencial, salvo que las condiciones no lo permitan. En tal caso, se realiza íntegramente de forma virtual, para lo cual el Jurado Evaluador del Concurso Público, proporciona el enlace de conexión en la plataforma oficial de la UNCA y el postulante debe proveerse de conexión a internet adecuada bajo su responsabilidad; y presenta el plan de clase mediante el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, en las fechas establecidas en el cronograma.

QUINTA. En tanto la UNCA no brinde la oferta académica, en el proceso de concurso de ingreso a la docencia universitaria no se considera en calidad de veedor al estudiante.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		26 de 45

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRMERA. El registro, inscripción y postulación se realiza a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente (www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html) habilitado en el portal web institucional; para ello, debe proveerse de conexión a internet adecuada bajo su responsabilidad.

SEGUNDA. Forman parte del presente Reglamento los formatos y tablas de evaluación y calificación que se adjuntan como anexos.

TERCERA. Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento es resuelto por el Jurado Evaluador del Concurso Público.

CUARTA. Los documentos presentados por los postulantes declarados como GANADORES no serán devueltos a los interesados, ya que forman parte de la Resolución de Contrato Docente para el ejercicio presupuestal vigente.

QUINTA. El Jurado Evaluador otorgará a los postulantes que hayan superado las fases 2,3 y 4 del Concurso Público en los casos de sean personas con discapacidad, personal licenciado de las fuerzas armadas, deportista calificado de alto nivel o Investigador Renacyt:

1. **Bonificación por discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 y Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Jurado Evaluador otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total Final obtenido por el postulante que acredite discapacidad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y alcance el Puntaje Total Final mínimo requerido. Para este fin el postulante acredita su condición con el documento otorgado por CONADIS, que debe consignarlo en la etapa de Registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.
2. **Bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:** En cumplimiento de lo dispuesto la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el Concurso Público, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el Puntaje Total Final mínimo requerido, tiene derecho a la bonificación del 10% sobre el Puntaje Total Final obtenido. Para este fin el postulante acredita con documento oficial, su condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado y además presentar la declaración jurada de uso del derecho por primera vez (Anexo N° 06), que debe consignarlo en la etapa de Registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.
3. **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:** Se otorga la bonificación por

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
VERSIÓN:		02		
PAGINA:		27 de 45		

Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el D.S. N° 089 -2003-PCM (Reglamento de la Ley N° 27674) sobre el Puntaje Total obtenido en Currículum Vitae, siempre que el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo requerido. Para este fin el postulante acredita con certificado oficial de "Deportista Calificado de Alto Nivel", otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD), que debe consignarlo en la etapa de Registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. Los porcentajes será asignado de acuerdo al siguiente detalla:

Nivel 1

Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

b. Nivel 2

Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será del 16%

c. Nivel 3

Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.

d. Nivel 4

Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

e. Nivel 5

Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

- 4. Bonificación por Investigador RENACYT:** El Jurado Evaluador otorga una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total Final obtenido por el postulante que acredite ser Investigador RENACYT reconocido por CONCYTEC, siempre que el postulante haya alcanzado el Puntaje Total Final mínimo requerido.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	 ISO 9001 CERTIFIED GLOBAL CERTIFICATION BUREAU	
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		28 de 45

SIXTA. Los docentes ganadores del Concurso Público son adscritos al Departamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, según corresponda.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. El presente Reglamento, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
		FECHA:	Mayo 2022	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	29 de 45	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022/CO-UNCA	Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría
	Fecha: 24 marzo de 2022	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2023/CO-UNCA	Aprueba la modificación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría
	Fecha: 24 mayo de 2023	



 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
		FECHA:	Mayo 2022	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	VERSIÓN:	02	
	PAGINA:	30 de 45		



ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		31 de 45

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD**

Yo,
 identificado con DNI N°, con domicilio en,
 del distrito de, provincia, región,
 en mi condición de docente ordinario en la categoría de la Facultad
 de la Universidad y
 en mi calidad de **JURADO EVALUADOR** del Concurso Público para Contrato Docente, designado
 mediante Resolución, sometiéndome al artículo
 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S.
 N° 004-2019-JUS, **DECLARO BAJO JURAMENTO** (marcar con en caso de ser cierto)

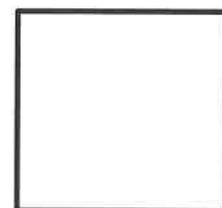
- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del presente Concurso Público.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la función pública.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los postulantes al Concurso Público para Contrato Docente, no contraviniendo la Ley N° 26771.
- No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
- No divulgar los asuntos confidenciales del proceso del Concurso Público, bajo responsabilidad administrativa.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de..... del

.....
 FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		32 de 45

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en, del distrito de, provincia, región, en concordancia con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que: (marcar con en caso de ser cierto)

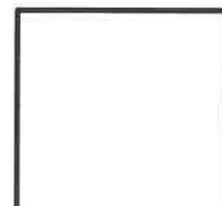
- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del Concurso Público para Contrato Docente en la UNCA.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la función pública.
- Estar registrado en CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología de Concytec.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No haber sido sometido a procesos disciplinarios que me impidan contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los miembros del Jurado Evaluador.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargo(s) público(s) por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituid de la administración pública por procesos administrativos disciplinarios.
- No haber sido eliminado en anterior(es) concurso(s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Todos los datos consignados y la documentación presentada en el Concurso Público para Contrato Docente en la UNCA son auténticos y veraz.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
		FECHA:	Mayo 2022	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	33 de 45	

ANEXO N° 03
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

SOLICITO: INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

Señor:
Rector de la de la Universidad Nacional Ciró Alegría
Presente.-

Yo.....
....., identificado con DNI N°....., con domicilio en
..... del distrito de
....., provincia, región, con
número de teléfono, correo electrónico

.....; ante usted presento y expongo:
Que, de acuerdo a las Bases del Concurso Público para Contrato Docente, solicito mi inscripción y postulación al **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE** convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, para acceder a la siguiente plaza vacante:

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

PLAZA N° CODIGO AIRSHP:.....

TIPO DE CONTRATO:

CLASIFICACIÓN:

ASIGNATURAS:

.....

.....
En tal sentido, adjunto al presente la documentación requerida de acuerdo a las bases del Concurso Público para Contrato Docente en el nivel de Pregrado de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

POR LO EXPUESTO:

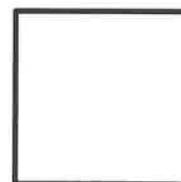
Pido acceder a lo solicitado, por ser de justicia.

Huamachuco, de..... del

.....

FIRMA

DNI.....



Huella Digital

ANEXO N° 04

SÍLABO

1. DATOS GENERALES:

- | | | | |
|------|---------------------------|---|-------------------------------|
| 1.1 | Nombre de la asignatura | : | |
| 1.2 | Código de la asignatura | : | |
| 1.3 | Prerrequisito(s) | : | |
| 1.4 | Créditos | : | |
| 1.5 | Año y Semestre Académico | : | |
| 1.6 | Ciclo | : | |
| 1.7 | Duración | : | |
| 1.8 | Horas | : | Total: (Teóricas: Prácticas:) |
| 1.9 | Fecha de inicio y término | : | Inicio: Término: |
| 1.10 | Ambiente/instalaciones | : | Aula N° / Local: |
| 1.11 | Modalidad | : | |
| 1.12 | Docente responsable | : | |
| 1.13 | Correo electrónico | : | Email Institucional |

2. SUMILLA

Se considerará la sumilla declarado en el diseño curricular.

3. COMPETENCIA

Se considerará la competencia declarada en el diseño curricular

4. PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

1.1 Primera unidad didáctica:

1.1.1 Logro de aprendizaje:

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.1.2 Evaluación de la Unidad

1.1.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.2 Segunda unidad didáctica:



OTRO DOCUMENTO

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATO DOCENTE**

CÓDIGO:	PPS-OD-13
FECHA:	Mayo 2022
VERSIÓN:	02
PAGINA:	35 de 45



1.2.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.2.2 Evaluación de la Unidad

1.2.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.3 Tercera unidad didáctica:

1.3.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.3.2 Evaluación de la Unidad

1.3.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.4 Cuarta unidad didáctica:

1.4.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.4.2 Evaluación de la Unidad

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		36 de 45

1.4.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Metodos
- Tecnicas
- Procedimiento

2.1 RECURSOS DIDACTICOS

2.1.1 Medios audiovisuales

2.1.2 Medio digitales

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1 De los Criterios

Considerar aspectos contemplados en el Reglamento Académico, que regulan la evaluación del aprendizaje.(Asistencia y otros)

3.2 De la Evaluación

- **Evaluación diagnóstica:** Para identificar saberes previos.
- **Formativa:** Es permanente para determinar el logro de las competencias y deficiencias para realimentar.
- **Evaluación sumativa:** Para efectos de aprobación y promoción,
 - **Conocimientos** (peso 1)
 - **Desempeño** (peso 3)
 - **Producto** (peso 2)

Fórmulas para la Nota de Unidad y Nota Final:

$$P. U. = \frac{C(1) + D(3) + P(2)}{6}$$

La obtención del promedio final de la asignatura, es producto del promedio de cada unidad didáctica.

$$P. F. = \frac{PU1 + PU2 + PU3 + PU4}{4}$$

El sistema de calificación es vigesimal, de CERO (00) a VEINTE (20), la nota mínima aprobatoria es ONCE (11).Se utilizará el redondeo para obtener los promedios de unidad y promedio final, considerándose el entero superior a favor del estudiante cuando la fracción decimal es mayor o igual a (0,5).

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	 ISO 9001 CERTIFIED GLOBAL CERTIFICATION SYSTEM	
		FECHA:	Mayo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		02
			PAGINA:		37 de 45

4. Bibliografía.

Se realizara las referencias bibliográficas con el estilo APA.

Huamachuco, de..... 20.....



Firma del Docente de la asignatura

**Firma del Director del Departamento
Académico**

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
		VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	38 de 45	

**ANEXO N° 05
TABLA DE DATOS GENERALES Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE**

(Para el Jurado Evaluador del Concurso Público)

TABLA 5.1: DATOS GENERALES

5.1 DATOS GENERALES			
Apellidos			
Nombres			
Facultad			
Departamento Académico			
Carrera Profesional			
N° de Plaza		Clasificación	
Código AIRSHP			
Tipo y clasificación	<input type="checkbox"/> DCA1 <input type="checkbox"/> DCA2 <input type="checkbox"/> DCA3		
	<input type="checkbox"/> DCB1 <input type="checkbox"/> DCB2 <input type="checkbox"/> DCB3		
	1.		
	2.		
Asignaturas:	3.		
	4.		

TABLA 5.2: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

5.2 CURRÍCULUM VITAE					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales		20.00		
	1.1 Grados Académicos (se evalúa el grado académico más alto)				
	1.1.1 Grado de Doctor	15.00			
	1.1.2 Grado de Maestro en la especialidad	10.00			
	1.1.3 Grado de Maestro en otra especialidad	5.00			
	1.2 Títulos Profesionales (se evalúa el título con puntaje más alto)				
	1.2.1 Título Profesional	5.00			
	1.2.2 Título de Segunda Especialidad u otro Título Profesional	2.00			
2	Actualizaciones y Capacitaciones		12.50		
	2.1 Otros estudios concluidos o no concluidos de maestro o doctor (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00			

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-13
 FECHA: Mayo 2022
 VERSIÓN: 02
 PAGINA: 39 de 45

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE**

2.2	Otros estudios concluidos o no concluidos de segunda especialidad u otro título profesional (0.4 x semestre académico, hasta 5)	2.00		
2.3	Participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales (0.5 x c/u, hasta 4)	2.00		
2.4	Organización de eventos académicos			
	a) Organización de congresos y/o otros (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	b) Organización de cursos, seminarios, talleres, diplomados y otros (0.25 x c/u hasta 6)	1.50		
2.5	Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en universidades, por cada 16 horas (0.2 x c/u, hasta 10)	2.00		
2.6	Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en instituciones no universitarias, por cada 16 horas (0.25 x c/u, hasta 4)	1.00		
2.76	Diplomado en la especialidad o a fin, equivalente a 24 créditos como mínimo (0.5 x c/u, hasta 2)	1.00		
3	Trabajos de investigación y publicaciones			
3.1	Libros y capítulos de libro con ISBN y Depósito Legal (0.6 x c/u hasta 5)	3.00		
3.2	Artículo científico en revista indexada Latindex (0.5 x c/u hasta 4)	2.00	14.00	
3.3	Artículo científico en revista indexada en Scielo o Scopus) (1 x c/u hasta 2)	2.00		
3.4	Proyectos de investigación en proceso de ejecución o concluidas (0.5 x c/u hasta 4).	2.00		
3.5	Patente otorgada por Indecopi: de utilidad, de invención o de obra (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00		
3.6	Ponencia en congresos científicos nacionales e internacionales (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
3.7	Jurado de tesis de pregrado y/o posgrado (0.5 x c/u hasta 4)	2.00		
4	Experiencia Académica y Profesional			
4.1	Experiencia como docente universitario en otras universidades (0.5 x semestre académico, hasta 10)	5.00		
4.2	Experiencia como docente universitario en la UNCA (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00	10.00	
4.3	Experiencia profesional no docente, a partir del ejercicio profesional (0.3 x año hasta 10)	3.00		
5	Cargos Directivos o Apoyo Administrativo			
5.1	Cargos Administrativos en Universidades			
	a) Rector o vicerrector y/o equivalente.	1.00		
	b) Secretario General o Decano o Director de Escuela o Director de Departamento Académico y/o equivalente	0.50	2.50	
	c) Director de Bienestar Universitario o Proyección Social, Biblioteca o Responsabilidad Social Universitaria o Servicios académicos o Admisión o Secretario	0.50		

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13	
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	FECHA:	Mayo 2022	
		VERSIÓN:	02	
		PAGINA:	40 de 45	

	Académico de Facultad y/o equivalente o Jefe de Laboratorio. d) Miembro de comisión (0.25 x c/u hasta 2)	0.50			
6	Elaboración de materiales de enseñanza		6.00		
	6.1 Separatas (0.6 x c/u hasta 5)	3.00			
	6.2 Guías de laboratorio (0.4 x c/u hasta 5)	2.00			
	6.3 Material audiovisual (0.4 x c/u hasta 5)	1.00			
7	Conocimiento de idiomas (se considera el puntaje más alto)		5.00		
	7.1 Nivel avanzado (2.5 ptos x c/idioma hasta 2)	5.00			
	7.2 Nivel intermedio (2 ptos x c/idioma hasta 2)	4.00			
	7.3 Nivel básico (1.5 ptos x c/idioma hasta 2)	3.00			
8	Asesoría de Tesis		5.00		
	8.1 Asesoría de tesis doctoral (1 x c/u hasta 2)	2.00			
	8.2 Asesoría de tesis de maestría (0.5 x c/u hasta 4)	2.00			
	8.3 Asesoría de tesis de título profesional (0.5 x c/u hasta 2)	1.00			
9	Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.		5.00		
	9.1 Vinculadas con el curso (0.5 x c/actividad hasta 5)	2.50			
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (0.5 x c/actividad hasta 5)	2.50			
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CURRICULUM VITAE		80.00		



OTRO DOCUMENTO

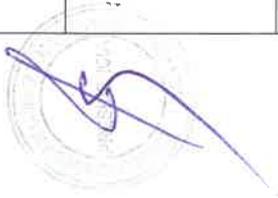
CÓDIGO: PPS-OD-13
 FECHA: Marzo 2022
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 41 de 45



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATO DOCENTE**

TABLA 5.3: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

5.3 CLASE MAGISTRAL		Puntaje			CALIFICACIÓN
N°	Ítem	Deficiente 0.2	Regular 0.6	Bueno 1.0	
1	Introducción Se presenta y contextualiza el tema, estableciendo claramente los objetivos de la exposición.	No presenta el tema ni lo contextualiza. No se advierte la intención de captar la atención del público.	Presenta o menciona el tema a exponer, pero no contextualiza. Intenta motivar a la audiencia.	Presenta el tema y/o lo contextualiza. Intenta motivar a la audiencia.	Da a conocer el tema y lo contextualizan, mediante situaciones o datos que son significativos para la audiencia. Logra motivar a la audiencia, a través de preguntas, anécdotas, etc.
2	Dominio del tema El material asignado fue investigado con diferentes fuentes bibliográficas, comprendido y aplicado a cabalidad, siendo coherente entre el contenido que expone y las respuestas que emite.	No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede contestar las preguntas planteadas adecuadamente. No es capaz de explicar o ejemplificar. Lee de continuo la información desde la presentación de power point.	Conoce parte del tema, no puede contestar con precisión algunas preguntas planteadas por parte del jurado. Lee sus apuntes y la presentación de power point la mayor parte del tiempo. En ocasiones, hace el intento de explicar.	Demuestra conocimiento del tema, memoriza la información; recurre a sus apuntes sólo en ocasiones, y contesta con precisión la mayoría de las preguntas planteadas. Logra explicar el tema.	Demuestra un conocimiento completo del tema a través de la exposición de juicios críticos, análisis, ejemplificación e interpretaciones. A su vez, memoriza la información, pero también es capaz de improvisar, sin remitirse a los apuntes. Contesta con precisión y claridad todas las preguntas planteadas, logrando explicar a partir de ejemplos propios.
3	Organización La información ofrecida fue sintetizada y organizada en función de las 3 partes de una exposición: motivación, desarrollo y conclusión.	No sigue un orden adecuado; no determina las tres partes de una exposición, por lo que la audiencia no puede establecer un orden lógico de la presentación.	La audiencia tiene la dificultad de comprender lo expuesto porque la presentación no sigue un orden adecuado, girando de un tema a otro.	La audiencia puede entender adecuadamente la presentación porque se presenta de manera lógica-secuencial.	La audiencia entiende la presentación, porque el profesor logra sintetizar y analizar la información exponiendo de forma lógica e interesante, que cautiva su atención. Las tres partes de una exposición, están muy marcadas, y cada una cumple a cabalidad su función.





OTRO DOCUMENTO
REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATO DOCENTE

CÓDIGO: PPS-OD-13
FECHA: Marzo 2022
VERSIÓN: 01
PAGINA: 42 de 45



4	<p>Elementos paralingüísticos El volumen, ritmo, entonación y dicción utilizada, le permiten expresarse de manera fluida, y ser escuchado de manera clara en toda la sala.</p>	El volumen es bajo para ser escuchado por la audiencia, emplea el mismo tono todo el tiempo, no hay una correcta modulación y no hay fluidez verbal.	El volumen es débil, el ritmo es irregular; por lo tanto, no se advierte fluidez. Se evidencia un intento de buena modulación; se escucha con dificultad.	El volumen es suficientemente alto para ser escuchado. Habla y modula de forma clara, lo que permite la fluidez del discurso, pero no hay matices en la entonación.	El volumen es adecuado, utilizando diversos matices de voz y enfatizando según la intencionalidad. Logra una modulación clara y precisa y un ritmo fluido del discurso, captando la atención de toda la audiencia.
5	<p>Vocabulario Uso de un vocabulario formal, acorde al contexto de la presentación.</p>	Utiliza un lenguaje informal, con abundantes muletillas y apócopeos.	Utiliza un lenguaje informal, aunque hace el intento de expresarse con términos formales. De igual forma, se evidencian muletillas y apócopeos.	Utiliza un lenguaje formal según la temática expuesta y acorde a la situación. Utiliza oraciones simples, pero bien estructuradas. No hay presencia de muletillas.	Utiliza un lenguaje formal, con abundantes tecnicismos. Frases bien estructuradas y con cierto grado de complejidad. No hay presencia de muletillas.
7	<p>Presentación visual Emplea presentaciones visuales dinámicas, entretenidas y creativas (texto, gráficos, imágenes, tablas, videos) coherentes y apropiados para el tema expuesto.</p>	La presentación visual es monótona que no cautivan la atención de la audiencia, gran cantidad de texto y no se esquematiza la información.	La presentación visual contiene mucho texto, pero esquematizado. Hay sobrecarga de elementos visuales que no ilustran claramente la información.	La presentación contiene elementos visuales pertinentes al tema, refleja contraste de colores, tamaño de letra legible y el texto se organiza adecuadamente.	La presentación visual es dinámica, entretenida y creativa, que cautiva a la audiencia. La información se esquematiza con elementos y colores que destacan la idea principal.
8	<p>Recursos adicionales Hace uso de recursos adicionales tales como recursos de demostración, interactivos o de colaboración.</p>	Los recursos adicionales no aportan a la presentación ni son coherentes con el contenido expuesto.	Los recursos adicionales son poco efectivos, ya que carecen de coherencia y relación con el contenido expuesto.	Los recursos adicionales aportan significativamente a la presentación, sirviendo de apoyo a lo expuesto y explicando el contenido de este.	Los recursos adicionales aportan significativamente a la presentación, sirviendo de apoyo a lo expuesto y explicando el contenido de este.
8	<p>Cierre de la exposición Conclusión clara y evidente. Se advierte el cierre del tema, mediante la síntesis del contenido expuesto.</p>	No realiza cierre de la exposición; no plantea conclusiones ni resumen de ideas.	Avisa del término de la exposición, pero no hay una conclusión o resumen de ideas claves.	Realiza un cierre claro de la exposición. Hace un resumen de las ideas principales mediante mapas conceptuales, etc. Realiza preguntas abiertas, etc. interactuando con la audiencia y	Realiza un cierre claro de la exposición. Hace un resumen de las ideas principales mediante mapas conceptuales, etc. Realiza preguntas abiertas, etc. interactuando con la audiencia y





OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATO DOCENTE

CÓDIGO: PPS-OD-13

FECHA: Marzo 2022

VERSIÓN: 01

PAGINA: 43 de 45



9	Sílabo Sílabo contiene toda la información requerida	Sílabo tiene los datos generales y la sumilla bien definidas. Sin embargo, las competencias, programación por unidad, estrategia de evaluación y bibliografía no están bien definidas	Sílabo tiene los datos generales y la sumilla bien definidas. Sin embargo, las competencias, programación por unidad, estrategia de evaluación y bibliografía parcialmente definidas	Sílabo tiene los datos generales, la sumilla y competencias bien definidas. La programación por unidad, estrategia de evaluación y bibliografía parcialmente definidas	corroborando la comprensión del tema.
10	Plan de clase Plan de clase contiene toda la información requerida	El plan de clase tiene menos del 50 % de la información requerida no bien definida.	El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase con al menos el 50 % definido.	El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase parcialmente definido.	El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase bien definido.
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CLASE MAGISTRAL					



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-13		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		44 de 45

TABLA 5.4: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

5.4 ENTREVISTA PERSONAL						
N°	Ítem	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente	CALIFICACIÓN
1	Sistema de Educación Superior Universitaria.	0.00	1.00	1.50	2.50	
2	Cultura General.	0.00	1.00	1.50	2.50	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN ENTREVISTA PERSONAL						

TABLA 5.5: RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.5 RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
Puntaje Total Final = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal	
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Currículum Vitae	80
Clase Magistral	15
Entrevista Personal	05
PUNTAJE TOTAL	100



OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO:	PPS-OD-13
FECHA:	Marzo 2022
VERSIÓN:	01
PAGINA:	45 de 45



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATO DOCENTE**

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA
BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS
ARMADAS**

Yo,
 identificado con DNI N°, con domicilio en, del
 distrito de, provincia, región, en
 concordancia con el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
 General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO
 DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que
 es la primera y única vez que hago uso del derecho de la Bonificación por ser Personal Licenciado de
 las Fuerzas Armadas, en mi condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si
 lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar,
 previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427
 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena
 privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el
 principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad
 intencionalmente.

Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital